



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, del *Recurso de impugnación en contra de la Resolución dictada por la Comisión Nacional Electoral del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) del municipio y provincia Monte Plata*, interpuesto por la señora María Virginia González de León de Matos, mediante instancia recibida el 14 de abril de 2016, da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-204-2016, adoptada con dos (2) votos salvados, de los magistrados John Newton Guiliani Valenzuela y Fausto Marino Mendoza Rodríguez, quienes hicieron reserva para depositar sus argumentaciones jurídicas, las cuales serán incluidas, íntegramente, en el Acta de Sesión Extraordinaria Contenciosa Electoral Núm. 034-2016, de fecha 20 de abril de 2016, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: Declara **inadmisible**, por ser extemporáneo, el presente *Recurso de impugnación en contra de la Resolución dictada por la Comisión Nacional Electoral del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) del municipio y provincia Monte Plata*, incoado por la señora María Virginia González de León de Matos, mediante instancia recibida el 14 de abril de 2016, en razón de que la recurrente no interpuso recurso de apelación contra la Resolución Núm. 1/2016, de fecha 22 de marzo de 2016, dictada por la Junta Electoral Monte Plata, dentro del plazo establecido en el artículo 114 del Reglamento Contencioso Electoral y de Rectificación de Actas del Estado Civil de este Tribunal.

Segundo: La presente decisión es ejecutoria sobre minuta, no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral.

Tercero: Ordena a la Secretaria General la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral (JCE), Junta Electoral Monte Plata y a las partes envueltas en el presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **John Newton Guiliani Valenzuela**, **José Manuel Hernández Peguero** y **Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, jueces titulares, asistidos por **Zeneida Severino Marte**, secretaria general.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la Sentencia Núm. TSE-204-2016, de fecha 20 de abril del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al Expediente Núm. TSE-242-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General